AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE URIBIA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026

Concurso de Méritos Abierto No.	CMA No. 004 DE 2026
Objeto	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SOLUCIONES DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPIA Y WARRUTOU, UBICADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA MEDIA Y ALTA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017**
Modalidad de selección	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
Participantes	En el presente proceso de selección podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas aquellas personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades e inhabilidades. En caso de uniones temporales o consorcios, todos y cada uno de los consorciados deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Del 6 al 12 de noviembre de 2026 *(incluido 7 de Noviembre declarado hábil por la entidad*), en el SECOP II, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	6 de noviembre de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Las observaciones serán recibidas a través del SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma, en la forma prevista en el Decreto 1082 de 2015. Del 6 al 12 de noviembre de 2026.
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y el acto de apertura del presente proceso se publicarán en el SECOP II a partir del 13 de noviembre de 2026.
Consulta electrónica de los pliegos	En el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo del Contrato	El contrato se ejecutará en un plazo de UN (01) MES, equivalente a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso el plazo no deberá exceder la vigencia 2026, a menos que por circunstancias de fuerza mayor se altere el desarrollo normal de su ejecución.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 20 de noviembre de 2026 Hora: 9:30 a.m.
Descripción de las condiciones para participar	Para participar en el presente proceso de selección, el oferente deberá contar con los distintos requerimientos descritos en el Pliego de Condicione, esto es: • *Contar con la idoneidad requerida (Ser persona natural ó jurídica, constituida bajo cualquier modalidad jurídica y estar en capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual)* • *Cumplir con las exigencias financieras y económicas dispuestas.* • *Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.*

	• *Diligenciar los distintos formatos contenidos en el Pliego.* • *Presentar propuesta económica en las condiciones exigidas.*
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L ($556.758.816,25), respaldado en el CDP No. 915001 del 15 de septiembre de 2026. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (rendimientos financieros y superávit) del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.
Posibilidad de limitación de la convocatoria a Mipyme:	**SÍ _____ NO ___X____** De conformidad con lo descrito en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado en el artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), por su modalidad de selección y cuantía, y modificado por el Decreto 1860 del 2021, la Entidad Estatal deberá limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;* *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá para la presente vigencia corresponde al siguiente:* **UMBRAL DE MIPYMES 2026** US$ 125.000 COL$ **511.708.497** *Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L ($556.758.816,25), valor superior al umbral de Mipymes vigente para 2026 ($511.708.497), no se cumple el requisito de cuantía y, en consecuencia, NO procede la limitación de la convocatoria a Mipyme.*
Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio	**SI ___X__ NO _____** El presente proceso SI está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con las siguientes reglas generales: Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina. Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes: **Grupo de los Tres G-3:**• Grupo de los Tres G-3• México **Comunidad Andina:** • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios• Perú• Ecuador• Bolivia **TLC Colombia - Chile:**• El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública• Chile - Información adicional **TLC Colombia - AELC:**• TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:**• TLC Colombia - Triángulo Norte incluye un capítulo. Información Adicional• Honduras• Guatemala• El Salvador **TLC Colombia - Canadá:**• TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública

TLC Colombia - Estados Unidos: • TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales, según se ha fijado, así:

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por las obligaciones internacionales con Chile. Y, La contratación para la adquisición de bienes y servicios tiene un umbral de $1.091'804.264 y la de construcción tiene un umbral de $27.295'106.607. **Por lo tanto NO es aplicable este tratado al caso concreto.**

TLC COLOMBIA - MEXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003 y el decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Y, La contratación para la adquisición de bienes y servicios tiene un umbral de $1.131'227.573 y la de construcción tiene un umbral de $28.280'689.315. **Por lo tanto NO es aplicable este tratado al caso concreto.**

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Y, La contratación para la adquisición de bienes y servicios tiene un umbral de $1.940'398.620 y la de construcción tiene un umbral de $27.357'983.079. **Por lo tanto NO es aplicable este tratado al caso concreto.**

TLC COLOMBIA -EEUU.: No se aplica para las municipalidades.

TLC COLOMBIA -TRIÁNGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON EL SALVADOR Y GUATEMALA) CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL. **Por lo tanto SI es aplicable este tratado al caso concreto.**

LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **Por lo tanto, SI es aplicable este tratado al caso concreto.**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	Chile	Si	No	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
CANADÁ		Si	No	N/A	No
CHILE		Si	No	N/A	No
COREA		No	No	N/A	No
COSTA RICA		Si	No	N/A	No
ESTADOS AELC		Si	No	N/A	No
ESTADOS UNIDOS		No	N/A	N/A	No
MÉXICO		No	N/A	N/A	No
TRIÁNGULO DEL NORTE	El Salvador	Si	Si	N/A	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si

	Honduras	No	N/A	N/A	No
UNION EUROPEA		Si	No	N/A	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998		Si	Si	No	Si

Por ello, al no aplicar al caso ninguna excepción, **SI** son aplicables las reglas de TLC.

El Municipio de URIBIA hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección.

El Cronograma se encuentra inserto en el ítem 2.4. del pliego de condiciones.